

REQUISITOS PARA TRATAMIENTO / ESTUDIO MEDICO

- Formulario de solicitud** firmado por el solicitante y certificado por autoridad correspondiente
- Certificación completa de la clínica u hospital**, consignando el tipo de arancel (libre o diferenciado) en que se encuentran inscriptos los profesionales y el código de nomenclador de la práctica realizada.
- Historia clínica** firmada por el médico interviniente o de cabecera.
- Recibos originales de pago (conforme Resolución General AFIP nº 1415, sus modificatorias y complementarias)** con firma y sello del profesional actuante **con importes indicados en letras y números**. En caso de reconocimiento de otro Organismo, se presentara fotocopia.
- Fotocopia del recibo de sueldo del agente y, de ser necesario, del cónyuge.
- Certificado de MATRIMONIO / NACIMIENTO que acredite el vínculo familiar.
- Fotocopia del carnet de IOMA y obra social actuante (tanto del agente como del familiar a cargo por el cual se solicita el subsidio).
- Boleta de liquidación de lo reconocido previamente por **IOMA y AJB** u otra mutual o coseguro. De no tener lugar alguna de estas coberturas, se deberá hacer constar fehacientemente mediante nota de los mencionados organismos indicando los motivos de la denegatoria.

NOTA: Según lo establecido en el Acuerdo 2019/82, Art. 2º, los subsidios por Tratamientos / Estudio Médico corresponden a **agentes, cónyuges e hijos menores de 18 años o mayores discapacitados**.

Tratamiento de **psicología / psiquiatría** únicamente para el **agente judicial y los hijos** (menores de 18 años o mayores discapacitados).